



4.1-37.04

AUTO N° 772
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2012.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo 4263 de fecha 17 de Julio de 2012, suscrito por el señor JAIME MASSARD BELLESTAS obrando en calidad de Representante Legal, de la empresa VALORES Y CONTRATOS S.A. VALARCON solicita permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, requerido en el marco del proyecto Montaje y Operación de un Sistema de Trituración y una Planta Productora de Mezclas Asfálticas en el predio Nueva Esperanza, localizado en el pr12+500 (Jurisdicción del Corregimiento de Belén – Municipio del Banco), para obras del Proyecto Rehabilitación, Mejoramiento y Pavimentación del Tramo vial Banco Magdalena Tamalameque (cesar) en una intervección de 28.44 Km- Mediadas de Manejo Ambiental.

Que el artículo 66 del Decreto 948 de 1995, establece que compete a las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire, entre otros, el otorgamiento de permisos de emisión de contaminantes al aire.

Que a su vez, el artículo 72 ibidem, establece que el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.

Que el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, expresamente establece:

" ARTICULO 75. Solicitud del Permiso. La solicitud del permiso de emisión debe incluir la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;
- b) Localización de las instalaciones, del área o de la obra;
- c) Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias;
- d) Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo;
- e) Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;
- f) Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran; flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
- g) Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años;





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- h) Materias primas, combustibles y otros materiales utilizados;
- i) Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería;
- j) Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.

PARAGRAFO 1. El solicitante deberá anexar además a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;
- b) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado
- c) Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 77 de este decreto" (cursiva fuera de texto)

Que al revisar la documentación aportada por el señor JAIME MASSARD BELLESTAS, se observa que este no cumple los requisitos que establece el artículo transcrito, razón por la cual, esta Corporación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 76 ibidem, a ordenar el inicio del trámite, y otorgar un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que el interesado adicione los documentos faltantes. Si dentro del término otorgado no se aporta la documentación requerida, se ordenará el archivo del expediente.

Que teniendo en cuenta que a la luz de lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, toda descarga de emisiones de contaminantes a la atmósfera solo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud, y en consecuencia se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, para que designe funcionario idóneo para que evalúe, y genere el informe técnico respectivo.

Por lo anterior, la Secretaría General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la ley 99 de 1993,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de emisiones atmosféricas solicitado por la empresa VALORES Y CONTRATOS S.A. VALARCON representada legalmente por el señor JAIME MASSARD BELLESTAS a beneficio del proyecto denominado "Montaje y Operación de un Sistema de Trituración y una Planta Productora de Mezclas Asfálticas en el predio Nueva Esperanza, localizado en el pr12+500 (Jurisdicción del Corregimiento de Belén – Municipio del Banco, y en consecuencia, radíquese la solicitud bajo el expediente No.4038.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar un término perentorio de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que el solicitante allegue y complemente la información necesaria exigida por el artículo 75 del Decreto 948 de 1995. Vencido este término, si la información no ha sido aportada, procédase al archivo de la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al representante legal señor JAIME MASSARD BELLESTAS, o su apoderado legalmente constituido.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente proveído en la Gaceta Ambiental de Corpamag, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SEMIRAMIS SOSA T
SECRETARIA GENERAL (E)

06 AGO 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil doce (2012) se notificó personalmente el contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ al señor _____, quien exhibió la C.C. No. 4090933 expedida en _____ actuando en calidad de _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

4090933 RUTR

Elaboró: Angélica A
Revisó: Sara D
Exp:4038

